

Núm. 37

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 10 de febrero de 2018

Sec. II.B. Pág. 16594

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.1 de la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Presidencia de este Tribunal («Boletín Oficial del Estado» número 302, del día 13), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en dichas pruebas, figurando en anexo la de aspirantes excluidos, con indicación de los motivos de exclusión. Dichas listas se hallan expuestas en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas (https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones).

Segundo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar, en su caso, el defecto o defectos que hayan motivado su exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Concluido dicho plazo, esta Presidencia dictará resolución aprobando y haciendo públicas las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo 19 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en el aula 1.10 del Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, 378, 28035 de Madrid.

Madrid, 31 de enero de 2018.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, P.D. (Resolución de 8 de junio de 2009), la Secretaria General del Tribunal de Cuentas, Ana Puy Fernández.

cve: BOE-A-2018-1845 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 37

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 10 de febrero de 2018

Sec. II.B. Pág. 16595

ANEXO

Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas

(Resolución de 11/12/2017; BOE n.º 302, de 13/12/17)

Lista provisional de aspirantes excluidos

1. Acceso general.

Número	Apellidos y nombre	DNI	Motivos
1	Álvarez Socarrás, Pedro Félix	49279972B	a)
2	Arribas Saiz, Ana María	04599582L	d)
3	Carretero Azcaray, Paula	71018114W	c)
4	Ferrer Montagud, Andreu	48707164H	d)
5	Pardo Olaguez, Paloma	Y0047681Q	e)
6	Pérez Sanz, Amalia	43090217Q	a) y c)
7	Requejo Torrejón, Avelina	32065175R	f)
8	Sacristán Romero, Francisco	33504504J	g)

2. Reserva para discapacitados.

No hay excluidos.

Motivos de exclusión:

- a) No aportar certificación acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
 - b) Pago de la tasa por importe inferior al exigido para participar en la convocatoria.
 - c) No firmar la solicitud de participación en la convocatoria.
 - d) No aportar certificación acreditativa del pago de la tasa por derechos de examen.
 - e) No acreditar la nacionalidad exigida para participar en la convocatoria.
 - f) No indicar la titulación académica ni la fecha de finalización de estudios.
 - g) Acreditar rentas superiores al salario mínimo interprofesional.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X